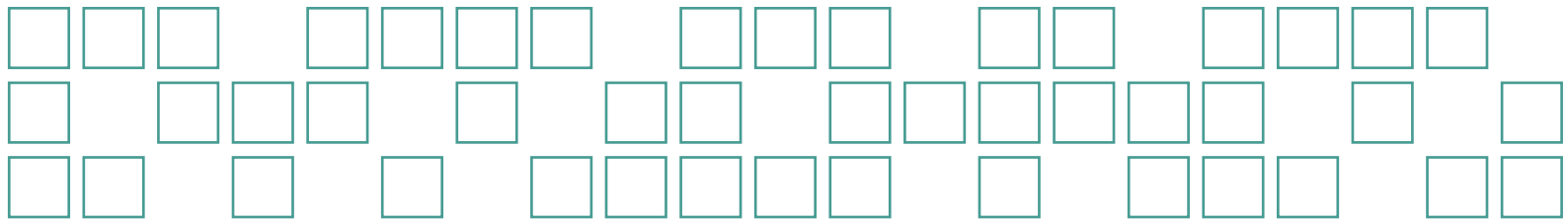




Responsabilidad Civil Profesional



Los trabajos realizados por los profesionales en el ejercicio de sus actividades pueden generar responsabilidades frente a clientes y terceras personas.

La responsabilidad profesional puede exigirse tanto a la Empresa como a todos los profesionales que prestan sus servicios o participan en un trabajo o proyecto determinado.

En los últimos años se ha producido una serie de cambios que hacen que cada día sea más necesaria la cobertura de estas actividades:

- Mayor exigencia de los clientes, tanto públicos como privados, en la suscripción de un seguro de Responsabilidad Civil Profesional como presupuesto para la contratación de sus servicios profesionales.
- Incremento, cada vez mayor, del número de reclamaciones.
- Aumento de las cuantías reclamadas y, finalmente, indemnizadas.
- Con carácter general, las reclamaciones se dirigen indiscriminadamente frente a todos los componentes del equipo, servicio o proyecto realizado.

Puede ocurrir que la sentencia sea favorable para el profesional, bien por tratarse de una reclamación infundada, bien por determinarse que en su actuación no ha existido negligencia profesional alguna, pero los costes legales de defensa pueden ser enormes, lo que genera una serie de gastos judiciales a los que hay que hacer frente.

Las posibles causas de reclamación tienen como fundamento:

- Daños Personales.
- Daños Materiales.
- Daños Económicos consecuencia de daños personales y materiales previos.
- Daños Patrimoniales Puros.

Cualquier tercero que se sienta perjudicado por una actuación profesional realizada puede reclamar.

Principales Coberturas

■ Responsabilidad Civil Profesional

Garantiza a los asegurados el pago de siniestros procedentes de reclamaciones presentadas en su contra durante el periodo de cobertura del seguro que den lugar a Responsabilidad Civil Profesional, imputable a cualquier error u omisión, real o presunto, cometido en el ejercicio de su actividad profesional.

■ Defensa Judicial y Fianzas

Garantiza el pago de los gastos de defensa jurídica en que se ha incurrido, derivados de cualquier reclamación presentada bajo las circunstancias mencionadas en el punto anterior.

La definición de error u omisión es amplia e incluye cualquier presunto incumplimiento de deberes, negligencia, imprudencia y, en general, todo acto por el cual incurra el asegurado en responsabilidad en el ejercicio de su actividad profesional.

Principales profesiones objeto de cobertura

- | | |
|---|--|
| ■ Abogados. | ■ Informáticos y empresas de <i>software</i> . |
| ■ Administradores de Fincas. | ■ Jueces y Magistrados. |
| ■ Agencias de Viajes. | ■ Médicos y Profesiones Sanitarias. |
| ■ Agentes de la Propiedad Inmobiliaria. | ■ Notarios. |
| ■ Arquitectos e Ingenieros. | ■ Periodistas y Fotógrafos. |
| ■ Asociaciones Profesionales. | ■ Peritos y Tasadores. |
| ■ Auditores y Actuarios. | ■ Prensa, Radio y Televisión. |
| ■ Colegios Profesionales. | ■ Procuradores. |
| ■ Detectives Privados. | ■ Registradores de la Propiedad. |
| ■ Economistas. | ■ Traductores. |
| ■ Gestores Administrativos. | ■ Otras. |

Información para el Análisis del Riesgo

- Cuestionario de suscripción.